

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA  
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia  
y Acceso a la Información Pública Gubernamental

Por un uso responsable del papel, las copias de  
conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO, A 31 AGO 2017

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

No. de BITÁCORA

09/AO-0920/08/17

OFICIO No. DGGIMAR.710/

0006958

## Autorización para exportación de materiales peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 Y Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada

### NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

GRUPO CELANESE S. DE R.L. DE C.V.  
CARRETERA COATZACOALCOS-VILLAHERMOSA KM. 12.3  
CANGREJERA  
CP. 96400, CANGREJERA, COATZACOALCOS  
TEL. 55 54809100 EXT 9253  
CORREO ELECTRONICO: viridiana.ramosgarcia@celanese.com

### R.F.C. ó C.U.R.P.

GCE941115HVA

### VIGENCIA INICIAL

31 AGO 2017

### VIGENCIA FINAL

01/05/2018

### NOMBRE COMÚN / NOMBRE COMERCIAL

DIMETILAMINA / DIMETILAMINA

### NOMBRE QUÍMICO/NOMENCLATURA IUPAC

DIMETILAMINA ACUOSA

### COMPOSICIÓN PORCENTUAL ó PUREZA

DIMETILAMINA 60% AGUA 40%

### CAS

124-40-3

### CANTIDAD

800,000

### UNIDAD DE MEDIDAD

KILOGRAMOS

### FRACCIÓN ARANCELARIA

2921.11.02

### PAÍS DESTINO ( PAÍS IMPORTADOR)

GUATEMALA

### NOMBRE DEL DESTINATARIO

BRENTAG GUATEMALA, S.A.

### DOMICILIO DEL DESTINATARIO

23 AVENIDA 40-19 ZONA 12, GUATEMALA, GUATEMALA

### USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN

FORMULACIÓN DE HERBICIDA PARA USO AGRÍCOLA

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL  
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

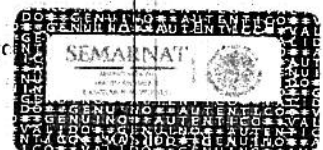
LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO



0041166

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo  
Ciudad de México, Tel.: (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



## CONDICIONANTES

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

CMJ/JASL/JRR/SBJ

C.c.p.e QFB. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.  
Lic. Miguel Angel Espinosa Luna.- Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente  
Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx  
Ing. Javier Ramos Rodríguez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.